



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL
ACTAS
JAGG/CBM/ISM

SEDE ELECTRONICA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle relación de acuerdos adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 12 de marzo de 2012:



EN TARIFA A 13 DE MARZO DE 2012
EL ALCALDE,
JUAN ANDRES GIL GARCIA.



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
12 DE MARZO DE 2012.**

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día **doce de marzo de dos mil doce**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, Don Juan Andrés Gil García, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Doña Cristina Barrera Merino y del Sr. Interventor D. Rogelio Navarrete Manchado.

Tenientes de Alcalde:

- Dña. Teresa Vaca Ferrer.
- D. Juan José Medina López de Haro.
- Dña. Ana Mª García Silva.
- D. José Antonio Santos Perca.

Encontrándose presentes un número miembros que respeta el quórum de la válida constitución de este órgano colegiado, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto y pasan a tratarse los asuntos del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL 20.02.2012.

Dada cuenta a los presentes del borrador de acta correspondiente a la sesión indicada, cuya copia se ha distribuido junto a la convocatoria a los señores miembros que componen este Órgano, no se añaden objeciones a su contenido, y por el Sr. Alcalde se declara aprobada y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO SEGUNDO: APROBACION ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION DE FECHA 31.12.2008 SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ANTENAS "SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA".

PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Asunto: Aprobación de "ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2008 SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE ESPAÑA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ANTENAS “SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.”

Se ha emitido informe de Intervención en fecha 22.02.2012

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perca, **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2008 SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ANTENAS “SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, cuyo tenor literal es el que sigue:

“ADENDA AL ACONVENIO DE COLABORACION DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2008 SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ANTENAS “SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA”.

En Tarifa, a 2 de febrero de dos mil doce

REUNIDOS

Don Juan Andrés Gil García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1 b de la Ley 777/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Tarifa.

Don Carlos E. Fenoy Rico, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación del Campo de Gibraltar, cargo que ostenta en virtud de elección efectuada por el Pleno en su sesión celebrada el 6 de mayo de 2010 y que le habilita de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.c) de la Ley 3/93, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras de Comercio.

Doña Carmen de Miguel García, en nombre y representación del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, en su calidad de Secretaria General, en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno del citado Consejo en su Sesión celebrada el 10 de julio de 2008.

Don Carlos Gómez García, en nombre y representación del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, en su calidad de Director de Proyectos y Servicios, en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno del citado Consejo en su sesión celebrada el día 28 de junio de 2011.

INTERVIENEN

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndole legitimidad y capacitación suficiente para la suscripción del presente Convenio y a tal efecto



EXPONEN

I.- Que con fecha 31 de Diciembre de 2008 las partes suscribieron un Convenio de Colaboración para la participación en el Programa Antenas: Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa, cuya vigencia máxima se indica en la cláusula decimotercera, determinando que las condiciones económicas para las anualidades sucesivas se establecerá a través de un sistema de adendas hasta la finalización de los fondos disponibles procedentes del Fondo Social Europeo.

II.- Que con fecha 14 de marzo de 2011 las partes firmaron una adenda al Convenio de referencia, con objeto de prorrogar la colaboración de las partes hasta el 31 de diciembre de 2011.

III.- Que el objeto de la presente adenda al Convenio de referencia es prolongar la colaboración de las partes para la ampliación del Programa Antenas: Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa en el municipio de Tarifa.

En su virtud, mediante la presente adenda, las partes en este acto

ACUERDAN

PRIMERO. Objeto.

El objeto de la presente adenda es prolongar el Convenio de Colaboración de fecha 31 de diciembre de 2008 para el desarrollo del Programa Antenas: Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa, declarando subsistentes y en vigor todas las cláusulas del mismo en todo aquello que no resulte modificado por lo estipulado en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Obligaciones del Ayuntamiento.

La cláusula séptima del Convenio de Colaboración, que recoge las obligaciones del Ayuntamiento, queda regulada del siguiente modo:

El Ayuntamiento asume, además de los compromisos propios de la ejecución de un proyecto, los siguientes compromisos específicos:

1. Ubicar la Antena en sus locales y permitir el uso de las zonas comunes. El espacio, que será cedido gratuitamente por el Ayuntamiento, deberá ser de extensión suficiente para la prestación de los servicios propios de la Antena, configurando un local diferenciado del resto de las dependencias propias del Ayuntamiento.
2. Facilitar al responsable de la Antena apoyo logístico y administrativo.
3. Asegurar el suministro de energía con las potencias precisas para el funcionamiento de los equipos ofimáticos e informáticos de la Antena.
4. Asegurar la limpieza y el acondicionamiento climático del local.
5. Destinar, en su caso, al personal especializado, previamente formado, que será el responsable de coordinarla fase de tramitación de los expedientes de creación de empresas que se generen en las Ventanillas.
6. Participar en el desarrollo y puesta en marcha del plan de comunicación y promoción, siguiendo las indicaciones desarrolladas en la metodología.

TERCERO. Financiación de los gastos de funcionamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

La cláusula octava-uno, que recoge la financiación de los gastos del programa, queda regulada del siguiente modo:

Los costes máximos estimados por Antena ascienden a:

- Coste de funcionamiento: 5.382,11 €/mes

La Cámara cofinanciará el 20% de los costes referidos, el Fondo Social Europeo cofinanciará el 80% restante.

La Cámara de Comercio se obliga al estricto cumplimiento de la normativa comunitaria en vigor aplicable en materia de programas cofinanciados con Fondos Estructurales, garantizando en todo caso la compatibilidad de la procedencia de la cofinanciación que asume con la participación del Fondo Social Europeo.

CUARTO. Vigencia.

La presente adenda surtirá efectos desde el 1 de enero de 2012 y tendrá como período de vigencia el comprendido entre la fecha indicada y la finalización de los fondos disponibles procedentes del Fondo Social Europeo, estableciendo el plazo límite máximo de vigencia, en todo caso, el 31 de diciembre de 2012.

No obstante, en caso de que en la fecha de finalización señalada en el párrafo anterior existiera disponibilidad presupuestaria que permita mantener las Antenas en funcionamiento con cargo al Programa, y de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Decimotercera del Convenio de Colaboración suscrito entre las partes, en las sucesivas adendas anuales se establecerán las condiciones económicas para el año correspondiente así como la vigencia de la misma.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. (...).”

SEGUNDO.- Anunciar en el BOP la aprobación del citado convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

PUNTO TERCERO: DACION DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA DEL AREA DE PATRIMONIO Y MONTES SOBRE AUTORIZACIONES DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS AÑO 2012.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía sobre las autorizaciones concedidas para la ocupación de la vía pública con instalación de mesas y sillas, temporada 2012, que se detalla a continuación:

EXPEDIENTE	DECRETO NUM.	FECHA	SOLICITANTE, SITUACION, ESTABLECIMIENTO Y SUPERFICIE
OVP-01/2012	578/2012	22/02/12	ANTONIO TRUJILLO JAEN, C/. BATALLA SALADO, RESTAURANTE LA PAELLA, 18 M2. CON PERGOLA
OVP-02/2012	522/2012	17/02/12	RODRIGO VILLAR NAVEIRA, C/. SAN FRANCISCO, RESTAURANTE PATAGONIA, 18 M2.
OVP-03/2012	521/2012	17/02/12	JUAN FERNANDEZ DIAZ, C/. SAN SEBASTIAN, RESTAURANTE LA VORACERA, 12 M2. CON



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

			PERGOLA
OVP-05/2012	553/2012	20/02/12	BENOIT JEAN ROBERT MANGEON, PASEO ALAMEDA, RESTAURANTE SANTA FE, 40 M2.
OVP-06/2012	554/2012	20/02/12	SANDRA JIMENEZ TAPIA, C/. CLARA CAMPOAMOR, PIZZERIA LA TABLA, 27 M2. CON PERGOLA
OVP-07/2012	552/2012	20/02/12	MARIA JESUS FRANCO LEDESMA, C/. BAILEN, PEÑA CADISTA, 10 M2. CON TARIMA
OVP-08/2012	551/2012	20/02/12	ENRIQUE JOSE BLANCO FERNANDEZ, PLAZA SAN HISCIO, BAR LA CARPINTERIA, 25 M2.
OVP-09/2012	550/2012	20/02/12	MANUELA FRAMBA, BDA. CARDENAL CISNEROS, 2, PORFINN, 24 M2. CON TARIMA
OVP-10/2012	549/2012	20/02/12	PEDRO JESUS PETISME GOMEZ, AVDA. FUERZAS ARMADAS, 9, RESTAURANTE LAS CAMPANAS, 24 M2. CON TARIMA Y MARQUESINA
OVP-11/2012	548/2012	20/02/12	JUAN JOSE MELLADO GARCIA, PLAZA SAN HISCIO, 2, RESTAURANTE EL PERULERO, 28 M2.
OVP-12/2012	563/2012	21/02/12	LUIGI IENGO, C/. SANTA TERESA, VESUBIUS CAFÉ, 30 M2.
OVP-13/2012	562/2012	21/02/12	LILIANA NAVEIRA PEÑA, PASEO ALAMEDA, BAR ENTRE DOS AGUAS, 40 M2.
OVP-14/2012	561/2012	21/02/12	LILIANA NAVEIRA PEÑA, PASEO ALAMEDA, RESTAURANTE LOLA MORA, 48 M2.
OVP-15/2012	559/2012	21/02/12	JOSE MANUEL GARRIDO ARAUJO, UREDO ANDALUCIA, S.L., AVDA. ANDALUCIA, RESTAURANTE EL TORREON, 54 M2. CON PERGOLA
OVP-16/2012	560/2012	21/02/12	JOSE MANUEL BLANCO MORALES, AVDA. FUERZAS ARMADAS, RESTAURANTE EL ANCLA, 24 M2. CON TARIMA Y PERGOLA
OVP-17/2012	577/2012	22/02/12	JUAN IGLESIAS ORTIZ, BDA. HUERTA REY, CAFETERIA EN LO DE JUAN, 36 M2. CON PERGOLA
OVP-18/2012	579/2012	22/02/12	MARIA ANGELES VILLANUEVA BENITEZ, AVDA. ANDALUCIA, 11, RESTAURANTE VILLANUEVA, 18 M2. CON PERGOLA
OVP-19/2012	580/2012	22/02/12	ROSARIO GIL PICHARDO, PASEO ALAMEDA, PIZZERIA LA PICCOLA TENTAZIONE, 46 M2. (10 M2. SIN PERGOLA Y 36 M2. CON PERGOLA)
OVP-22/2012	611/2012	29/02/12	JESUS MARTINEZ VILLANUEVA, C/. BRAILLE, EDIF. ALMARCHAL, LOCAL 2, BAR CAFETERIA TOÑI Y JESUS, 12 M2. CON TARIMA
OVP-23/2012	610/2012	29/02/12	MARCIAL TRUJILLO LEPINAY, C/. SANCHO IV EL BRAVO, BAR EL FRANCES, 23 M2. CON TARIMA
OVP-27/2012	608/2012	29/02/12	LUIS ALMOGUERA SANCHEZ, C/. PINTOR GUILLERMO PEREZ VILLALTA, MALIBU TARIFA, 100 M2. CON TARIMA
OVP-29/2012	607/2012	29-02-12	LUIS ALMOGUERA SANCHEZ, C/. SANCHO IV EL BRAVO, CAFÉ CENTRAL, 40 M2.
OVP-30/2012	639/2012	01/03/12	HERMANOS DELGADO ARAUJO, S.L., C/. SANCHO IV EL BRAVO, BAR-RESTAURANTE MORILLA, 50 M2. (32 M2. CON PERGOLA Y 18 M2.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

			SIN)
OVP-31/2012	640/2012	01/03/12	PESCADOS RIVERO, S.L., AVDA. FUERZAS ARMADAS, RESTAURANTE EL PUERTO, 27 M2. CON TARIMA Y PERGOLA
OVP- 32/2012	641/2012	01/03/12	JESUS MANUEL PELAYO TRUJILLO, C/. SAN SEBASTIAN, 48, BAR ANGUITA, 16 M2. CON TARIMA Y PERGOLA
OVP-33/2012	642/2012	01/03/12	MIGUEL MORENO URBANO, C/. BATALLA DEL SALADO, PASTELERIA LAS DELICIAS, 15 M2. CON TARIMA
OVP-34/2012	643/2012	01/03/12	DAVID JESUS PELAYO TRUJILLO, PASEO ALAMEDA, BAR RESTAURANTE ALAMEDA, 72 M2. (30 M2. CON PERGOLA Y 42 M2. SIN)
OVP-36/2012	644/2012	01/03/12	MARIA ISABEL MACIAS PE, PASEO ALAMEDA, BAR BAMBOO, 100 M2. (70 M2. CON PERGOLA Y 30 M2. SIN)
OVP-37/2012	645/2012	01/03/12	ANTONIO BENITEZ FERNANDEZ, C/. BATALLA SALADO, MANDUKA CAFÉ, 20 M2.
OVP-38/2012	646/2012	01/03/12	ISABEL RUIZ CRUZ, C/. GENERAL COPONS, BAR LA OCA DE SERGIO, 40 M2.

PUNTO CUARTO: URGENCIAS.

URGENCIA 1: APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA EMPRESA DESGUACE LA CONCEPCION, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para la aprobación del Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la empresa Desguace La Concepción, S.L., siendo aprobada por unanimidad de los presentes la procedencia de su debate.

A continuación se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Medio Ambiente cuyo tenor literal es el que sigue:

PROPUESTA DEL AREA DE MEDIO AMBIENTE PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Asunto: Aprobación de "CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA EMPRESA DESGUACE LA CONCEPCION, S.L."

Consta en el expediente:

- Informe de la Policía Local de fecha 08.03.2012.
- Informe Jurídico de fecha 09.03.2012.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perca, **acuerda:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

PRIMERO: APROBAR el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA EMPRESA DESGUACE LA CONCEPCION, S.L., cuyo tenor literal se transcribe en esta propuesta.

“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA EMPRESA DESGUACE LA CONCEPCION, S.L.

REUNIDOS

De una parte D. JUAN ANDRES GIL GARCIA, con DNI 31.826.954-Z, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa con C.I.F. P-1103500 C, y domicilio social en Plaza de Santa María núm. 3.

Y de otra D. ANTONIO POZO PEREZ, con DNI 28.403.739-G, en representación de la empresa Desguace La Concepción S.L., con C.I.F. B-41894882 con domicilio social en Carretera Nacional IV, Km. 612,41, 41.749 de El Cuervo (Sevilla).

Vistas las funciones, competencias y objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa relativo a la Ley 10/1998 de 21 de abril en relación a los residuos sólidos urbanos así como la protección del tráfico y del medio ambiente mediante la retirada de los vehículos abandonados en la vía pública. Y visto que la empresa Desguace La Concepción S.L., está autorizada por resolución de 22 de abril de 2004 de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental para la gestión de residuos sólidos/peligrosos.

EXPONEN/CONSIDERAN

Son funciones de la Empresa Desguace La Concepción S.L., la retirada de residuos sólidos/peligrosos, así como de los vehículos que se encuentren abandonados en la vía pública.

El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa manifiesta que tiene entre sus fines el mantener las vías públicas libres y expeditas, con la intención de que por ella puedan circular los vehículos. Y también el retirar todos aquellos vehículos que se encuentren en situación de abandono y que sean declarados residuos sólidos urbanos.

En consecuencia, por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan la formación del presente Convenio sobre la base de las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: La cooperación administrativa y técnica entre ambas Entidades podrá abarcar los siguientes aspectos:

- a) El Excmo. Ayuntamiento tramitará los oportunos expedientes administrativos conforme a la normativa y tendentes a la declaración de los vehículos abandonados, como residuos sólidos urbanos y facilitará las labores para su retirada de las vías públicas.
- b) La empresa Desguace La Concepción S.L., procederá a la retirada de los vehículos en el menor espacio de tiempo posible, una vez cumplidos los plazos administrativos según los casos.

SEGUNDA: Las partes concretarán los medios de las acciones de cooperación, para cada actividad concertada.

TERCERA: La empresa Desguace La Concepción S.L., asumirá todos los costes que conlleve la retirada de los vehículos y eximirá al Excmo. Ayuntamiento de coste alguno, así como de cualquier tipo de responsabilidad que de tal acto pudiera producirse.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

CUARTA: La vigencia del presente convenio será de 2 años, salvo que por alguna de las partes sea denunciado en base a causas que indiquen la imposibilidad de seguir realizando dichos acuerdos de forma conjunta.

QUINTA: Para cuantas diferencias, controversias o litigios surjan respecto a la interpretación de este Convenio, ambas partes renunciando a su fuero propio, se someten a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Algeciras.

CUARTO.- Anunciar en el BOP la aprobación del citado convenio.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

URGENCIA 2: APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACION MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA UNION DEPORTIVA TARIFA CLUB DE FUTBOL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para la aprobación del Convenio de colaboración entre la Delegación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y la Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol, siendo aprobada por unanimidad de los presentes la procedencia de su debate.

A continuación se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Medio Ambiente cuyo tenor literal es el que sigue:

Asunto: Aprobación de “CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACION MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA UNION DEPORTIVA TARIFA CLUB DE FUTBOL”

Se ha emitido informe de Intervención en fecha 07.03.2012 en el que se refleja “(...) se informa favorablemente la aprobación del Convenio referido siempre y cuando se especifique la cuantía exacta a subvencionar por gastos de transporte (...)”

Por todo lo anterior, la **Junta de Gobierno Local**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea, **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACION MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA UNION DEPORTIVA TARIFA CLUB DE FUTBOL, cuyo tenor literal es el que sigue:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA “UNIÓN DEPORTIVA TARIFA CLUB DE FÚTBOL”.



REUNIDOS

De una parte **D. JUAN ANDRÉS GIL GARCÍA**, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Y de otra **D. RAFAEL CHICO CHICO**, en representación de la “Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol”, con C.I.F. G-11545563.

INTERVIENEN

Representando a las entidades mencionadas y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto y,

MANIFIESTAN

Que habiéndose entablado conversaciones previas entre ambas entidades sobre la utilización del Campo Municipal de Fútbol “Antonio López Púa” de la localidad y de una aportación económica municipal, han convenido formalizar sus relaciones mediante el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

1. OBJETO DEL CONVENIO

- 1.1. El objeto del presente Convenio de colaboración es establecer la autorización de uso de la instalación del Campo Municipal de Fútbol “Antonio López Púa” a la entidad “Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol”, así como la aportación de una cantidad económica del Ayuntamiento de Tarifa a través de su Delegación Municipal de Deportes.
- 1.2. Los aspectos generales de la colaboración se especifican en el presente clausulado.

2. DURACIÓN DEL CONVENIO.

- 2.1. La duración del presente Convenio lo será desde la fecha de la firma del mismo hasta la finalización de la temporada 2.011-2.012, pudiéndose dar por finalizado antes por razón de incumplimiento o desistimiento razonado por alguna de las partes firmantes.
- 2.2. Este convenio se considerará prorrogado automáticamente a las 3 siguientes temporadas mientras no exista desacuerdo o necesidad de modificación o cambio de alguna de las condiciones por cualquiera de las partes.



3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- 3.1. La “Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol”, durante su uso, prestará los siguientes servicios a la Delegación Municipal de Deportes de Tarifa:
 - 3.1.1. Velará por el perfecto funcionamiento del estadio municipal, cuidando y manteniendo el material existente y las instalaciones.
 - 3.1.2. Mantendrá una limpieza suficiente e higiénica de toda la instalación (vestuarios, servicios anexos, etc).
 - 3.1.3. En cuanto a la fijación de la celebración de encuentros, se ajustará a las siguientes normas:
 - a) El titular de la “Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol” tendrá preferencia para fijar día y hora de partidos oficiales.
 - b) Durante la celebración de encuentros, ya sea de equipos pertenecientes a la entidad como de otras, existirá un responsable en todo momento en la instalación que pertenezca a la “Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol”.
 - 3.1.4. La Delegación Municipal de Deportes de Tarifa podrá disponer en todo momento, siempre y cuando no perjudique o altere el calendario de competición oficial, de las instalaciones para la organización de cualquier actividad extraordinaria.
 - 3.1.5. En caso de producirse desperfectos a causa de mal uso de las instalaciones por parte de la “Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol” u otro equipo o entidad visitante relacionado, la Delegación Municipal de Deportes podrá sancionar al Club con una cantidad económica igual al valor de lo dañado.
- 3.2. Por su parte, la Delegación Municipal de Deportes de Tarifa se compromete a apoyar económicamente para su mantenimiento.
 - 3.2.1. La Delegación Municipal de Deportes, subvencionará con la cantidad de 15.000 Euros por cada temporada deportiva a la “Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol” con destino a gastos y funcionamiento del Club, de su primer equipo y del juvenil, que se abonará en plazos mensuales de 1.500 Euros. Quedando supeditado el abono de las cantidades correspondientes a los plazos reseñados, a la justificación de los plazos anteriores en las condiciones legalmente establecidas. La subvención de la temporada siguiente estará siempre supeditada a la justificación en las condiciones legalmente establecidas de la anterior temporada. Asimismo, el ente municipal se hará cargo de los desplazamientos oficiales del primer equipo y del juvenil, hasta el límite máximo de 10.000 €.
 - 3.2.2. Se permite la instalación de rótulos publicitarios que pueda redundar en beneficio de la “Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol”, siempre y cuando se realicen compromisos que no vayan más allá en el tiempo que la duración de las temporadas objeto de este Convenio. Así como la utilización del ambigú, siempre que se cumpla con la normativa legal al respecto.
 - 3.2.3. El Excmo. Ayuntamiento se encargará del mantenimiento de las instalaciones y enseres propios (redes, pinturas, porterías, maquinaria).
4. Todas las mejoras que se efectúen en las instalaciones de carácter fijo en lo sucesivo, se considerarán como parte integrante de la misma, pasando a ser de propiedad municipal.
5. Las relaciones con técnicos, animadores, utilleros, operarios u otras personas relacionadas con las actividades desarrolladas en la instalación serán de cuenta exclusiva de la “Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol”, sin que la Delegación Municipal de Deportes responda en ningún caso de dicha relación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

6. En caso de conflicto grave entre la Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol y la Delegación Municipal de Deportes, este será resuelto con mediación y resolución que estime la Junta Local de Gobierno.
7. Se condicionará el pago de esta subvención a:
 - Que la “Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol” justifique el destino aplicado a anteriores subvenciones concedidas por la Delegación Municipal de Deportes o el Excmo. Ayuntamiento.
 - Que se acredite de que no se percibe por la “Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol” ningún otro tipo de subvención de otras entidades para el mismo proyecto. Si esto ocurriera la suma de ellas no podrá superar el 100 por 100 del coste del proyecto.
 - Que por este Club se justifique el uso dado a la subvención presentando relación detallada de gastos con facturas y/o recibos originales que cuenten con todos los requisitos legalmente exigibles. Los justificantes de gastos ocasionados antes del 31 de diciembre deberán presentarse como máximo un mes después. Asimismo, los demás gastos se verificarán según se estipula en el apartado 3.2.1 del presente convenio y los restantes que se realicen se justificarán en un plazo máximo de dos meses a contar desde el final de la temporada, siempre antes de la firma del siguiente convenio.
 - En el caso de que transcurrido el plazo fijado y recogido en el presente convenio, sin que por la “Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol”, se haya justificado el uso a que ha destinado la subvención, la Entidad no podrá optar a ningún tipo de ayuda municipal hasta que se produzca la justificación (que deberá producirse antes de finalizar el año), pudiéndose reclamar por parte municipal, con los medios legalmente establecidos, la devolución de las cantidades no justificadas.
8. La “Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol” se compromete a colaborar con la Delegación de Deportes en actividades, proyectos y campañas para el fomento y la promoción del fútbol y del deporte en general, sobre todo en el ámbito escolar. Asimismo, la “Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol” se compromete a colaborar con la Concejalía de Educación en los proyectos que, a través del deporte, esta Concejalía oferte a los Centros Escolares de Tarifa y especialmente con el proyecto “Fórmate con el deporte”.

SEGUNDO.- Anunciar en el BOP la aprobación del citado convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

URGENCIA 3: APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACION MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB DEPORTIVO GUZMAN EL BUENO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para la aprobación del Convenio de colaboración entre la Delegación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y el Club Deportivo Guzmán el Bueno, siendo aprobada por unanimidad de los presentes la procedencia de su debate.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

A continuación se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Medio Ambiente cuyo tenor literal es el que sigue:

Asunto: Aprobación de “CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACION MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB DEPORTIVO GUZMAN EL BUENO”

Se ha emitido informe de Intervención en fecha 08.03.2012 en el que se informa favorablemente el mismo.

Por todo lo anterior, la **Junta de Gobierno Local**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perca, **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACION MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB DEPORTIVO GUZMAN EL BUENO, cuyo tenor literal es el que sigue:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB DEPORTIVO “GUZMÁN EL BUENO”.

REUNIDOS

De una parte **D. JUAN ANDRÉS GIL GARCÍA**, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Y de otra **D. DIEGO GALINDO VIERA**, con D.N.I. nº 75.881.314-J, en representación del Club Deportivo “Guzmán el Bueno”, con C.I.F. G-11558830

INTERVIENEN

Representando a las entidades mencionadas y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto y,

MANIFIESTAN

Que habiéndose entablado conversaciones previas entre ambas entidades sobre la gestión y funcionamiento de la Escuela de Fútbol del Club Deportivo “Guzmán el Bueno”, han convenido formalizar sus relaciones mediante el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS



1. OBJETO DEL CONVENIO

- 8.1. El objeto del presente Convenio de colaboración es establecer la autorización de uso de las instalaciones deportivas municipales (Estadio Municipal de Deportes y Parque Feria), en los días y horas que se establezcan por ambas partes, para la práctica deportiva de los integrantes de la Escuela de Fútbol gestionada por el Club Deportivo "Guzmán el Bueno". Así como la colaboración administrativa en forma de asesoramiento para la obtención de ayudas y subvenciones para la escuela de fútbol por parte de otras entidades públicas y privadas y una cantidad económica para sufragar gastos de funcionamiento de la entidad en lo referido al funcionamiento de la Escuela de Fútbol.
- 8.2. Los aspectos generales de la colaboración se especifican en el presente clausulado.

9. DURACIÓN DEL CONVENIO.

- 9.1. La duración del presente Convenio lo será desde la fecha de la firma del mismo, hasta la finalización de la temporada 2011/2012, pudiéndose dar por finalizado antes por razón de incumplimiento o desistimiento razonado por alguna de las partes firmantes.
- 9.2. Este convenio se considerará prorrogado automáticamente a las tres siguientes temporadas mientras no exista desacuerdo o necesidad de modificación o cambio de alguna de las condiciones o puntos por cualquiera de las partes.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- 10.1. El Club Deportivo "Guzmán el Bueno", en lo referente a la gestión de la Escuela de Fútbol, se compromete a:
- 10.1.1. Cuidar el material existente y las instalaciones en los días y horas en que se utilice.
- 10.1.2. Se atenderá a una limpieza e higiene de las instalaciones, en los días y horas en que se utilice.
- 10.1.3. En cuanto a la fijación de la celebración de encuentros, se ajustará a las siguientes normas:
- A) El titular de la "Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol" tendrá preferencia para fijar día y hora de partidos oficiales en el Estadio Municipal de Fútbol. Informando por escrito con suficiente antelación (antes de cada miércoles).
- B) Durante la celebración de encuentros, o de entrenamientos, existirá un responsable en todo momento de la instalación que pertenezca al Club Deportivo "Guzmán el Bueno".
- 10.1.4. La Delegación Municipal de Deportes de Tarifa podrá disponer en todo momento, siempre y cuando no perjudique o altere el calendario de competición oficial, de las instalaciones para la organización de cualquier actividad extraordinaria.
- 10.2. Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa a través de la Delegación Municipal de Deportes de Tarifa se compromete a apoyar económicamente al Club Deportivo "Guzmán el Bueno" para el mantenimiento de la gestión de la escuela de fútbol.
- 10.2.1. La Delegación Municipal de Deportes, se hará cargo de los desplazamientos oficiales de los equipos en competición provincial hasta un importe máximo total (incluido impuestos) de 12.000,00 € no existiendo obligación por parte de este Excmo. Ayuntamiento de abonar la diferencia si el saldo final es inferior al máximo subvencionado.
- 10.2.2. La Delegación Municipal de Deportes, cederá los almacenes o vestuarios que sean necesarios y que considere oportunos para que el Club Deportivo "Guzmán el Bueno" pueda utilizarlos y aprovecharlos para su buen funcionamiento.
- 10.2.3. Cada temporada y durante las horas de utilización de las instalaciones municipales, por parte de la Escuela de Fútbol, y previo conocimiento y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

consentimiento por parte de la Delegación Municipal de Deportes, se permite la instalación de rótulos publicitarios que pueda redundar en beneficio de la Escuela de Fútbol de Tarifa, dependiente de la Asociación Deportiva “Guzmán el Bueno”, siempre y cuando se realicen compromisos que no vayan más allá en el tiempo de duración de este Convenio, asimismo una vez finalizada la temporada la Escuela de Fútbol deberá reponer los daños materiales que la fijación de publicidad pudieran ocasionar a las instalaciones, debiendo quedar en su estado original.

11. Todas las mejoras que se efectúen en las instalaciones de carácter fijo en lo sucesivo por parte de la Asociación Deportiva “Guzmán el Bueno”, previo conocimiento y consentimiento de la Delegación Municipal de Deportes, se considerarán como parte integrante de la misma, pasando a ser de propiedad municipal.
12. Las relaciones con técnicos, animadores, utilleros, operarios u otras personas relacionadas con las actividades desarrolladas en las instalaciones serán de cuenta exclusiva de la Asociación Deportiva “Guzmán el Bueno”, sin que la Delegación Municipal de Deportes responda en ningún caso de dicha relación. Siendo la cuestión económica relativa a este punto de la total exclusividad de la Asociación Deportiva “Guzmán el Bueno”
13. En caso de conflicto grave entre la Asociación Deportiva “Guzmán el Bueno” y la Delegación Municipal de Deportes, este será resuelto con mediación y resolución que estime la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
14. Se condicionará el pago de los plazos de esta subvención a:
 - Que la Asociación Deportiva “Guzmán el Bueno” justifique, si es el caso, el destino aplicado a anteriores subvenciones concedidas por la Delegación Municipal de Deportes o el Excmo. Ayuntamiento.
 - Que se acredite de que no se percibe por la Asociación Deportiva “Guzmán el Bueno” ningún otro tipo de subvención de otras entidades para el mismo proyecto. Si esto ocurriera la suma de ellas no podrá superar el 100 por 100 del coste del proyecto.
 - Que por la Asociación Deportiva “Guzmán el Bueno” se justifique el uso dado a la subvención presentando relación detallada de gastos con facturas y/o recibos originales que cuenten con todos los requisitos legalmente exigibles. El pago de los vencimientos o plazos del presente convenio estará supeditado a la justificación de los anteriores (justificación del primer plazo para abonar el segundo y así sucesivamente).
 - La constancia de la colaboración de la Delegación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (escudo municipal y leyenda “Delegación Municipal de Deportes. Ayuntamiento de Tarifa”) con la escuela en todos los soportes publicitarios e identificativos de la escuela (cartelería, equipaciones de juego, entrenamiento, etc., ya sean propias o de otros patrocinadores y/o colaboradores).
 - En el caso de que transcurrido el plazo fijado y recogido en el presente convenio, sin que por la Asociación Deportiva “Guzmán el Bueno”, se haya justificado el uso a que ha destinado la subvención, la Entidad no podrá optar a ningún tipo de ayuda municipal hasta que se produzca la justificación (que deberá producirse antes de finalizar el año), pudiéndose reclamar por parte municipal, con los medios legalmente establecidos, la devolución de las cantidades no justificadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

15. La Asociación Deportiva “Guzmán el Bueno” se compromete a colaborar con la Delegación de Deportes en actividades y proyectos para el fomento y la promoción del fútbol y del deporte en general, sobre todo en el ámbito escolar. Asimismo, la Asociación Deportiva “Guzmán el Bueno” se compromete a colaborar con la Concejalía de Educación en los proyectos que ,a través del deporte, esta Concejalía oferte a los Centros Escolares de Tarifa y especialmente con el proyecto “Fórmate con el deporte”.

En Tarifa a de de 2012”

SEGUNDO.- Anunciar en el BOP la aprobación del citado convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

PUNTO QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y diez minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende este Acta, que firma su Presidente, y de cuyo contenido yo, como Secretaria General, doy fe. Certifico en Tarifa a 12 de marzo de 2012. (...)